

**Acta de Sesión DL-1186/2021**

**Lugar y Fecha:**

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las once horas del día veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno.

**Asistencia:**

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón

Directores Propietarios: Franklin Alberto Castro  
Antonio Juan Javier Martínez

Secretario: Enrique Antonio Acosta Bonilla

**A. Aprobación de Agenda:**

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCION PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

**B. Desarrollo de la Sesión:**

**I. APROBACIÓN DE AGENDA**

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1186/2021.  
El Consejo de Administración aprobó la agenda.

**II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1185/2021 de fecha veintidós de marzo de dos mil veintiuno.  
El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.



*[Handwritten signature]*

**V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

- a. A solicitud de la Gerencia de Finanzas el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1284/2021 de fecha 22 de marzo de 2021, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la modificación al Presupuesto Institucional del FISDL del ejercicio financiero fiscal 2021. Con esta modificación el Presupuesto Institucional asciende a US\$56,228,323.46.

En sesión del Consejo de Administración DL-1182/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, se aprobó la modificación al Presupuesto Institucional del FISDL para el ejercicio financiero fiscal año 2021, con la cual ascendió a US\$56,107,128.46

A la fecha se ha presentado la necesidad de realizar modificación al presupuesto, debido a que mediante mensaje de correo electrónico de fecha 23 de noviembre de 2020 (anexo 1), la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), remitió los "Términos de Referencia suscritos entre la AACID y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) (anexo 2), por un monto total de €250,000 equivalentes a US\$271,600, destinados para la ejecución del Proyecto "Construcción de Cohesión Social Local en Comunidades Educativas y Juventudes de El Salvador", a ejecutarse en los municipios de San Fernando y Gualococti, en el Departamento de Morazán; en San Esteban Catarina y Santa Clara, en el Departamento de San Vicente; y en El Rosario, Departamento de Cuscatlán, en un plazo previsto de ejecución de 24 meses, contados a partir de un periodo máximo de un mes desde el primer desembolso, el cual fue recibido en fecha 10 de febrero del presente, por un monto de US\$77,343.

Al respecto, la Gerencia de Desarrollo Social por medio de mensaje de correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2021, solicitó la aprobación de presupuesto por un monto total de US\$121,195 para el ejercicio 2021 (anexo 3), dichos recursos serán manejados en la fuente



*Handwritten signature or initials.*

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

3 de 46  
SESIÓN DL-1186/2021

financiamiento: 19 K AACID-CONSTRUCCIÓN DE COHESIÓN SOCIAL-2020.

Con esta modificación el Presupuesto Institucional 2021 del FISDL será de US\$56,228,323.46, integrado de la siguiente manera:

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR  
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021 POR UNIDAD PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
(EN US\$)

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			PRESUPUESTO APROBADO EL 03/03/2021	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
<b>FUNCIONAMIENTO</b>			<b>5,077,105.00</b>	-	<b>5,077,105.00</b>
70	Q	GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2021	5,077,105.00		5,077,105.00
<b>APOYO AL PROGRAMA HACIA LA ERRADICACION DE LA POBREZA EN EL SALVADOR</b>			<b>43,668,535.00</b>	-	<b>43,668,535.00</b>
86	8	FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2021	6,345,755.00		6,345,755.00
86	9	FONDO GENERAL-PENSIÓN ADULTO MAYOR/DISCAPAC.-2021	29,800,000.00		29,800,000.00
86	A	FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2021	7,022,780.00		7,022,780.00
86	B	FONDO GENERAL-DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL-2021	500,000.00		500,000.00
<b>APOYO A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA</b>			<b>1,272,200.00</b>	-	<b>1,272,200.00</b>
86	C	FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2021	92,920.00		92,920.00
23	7	KFW-CONVIVIR-2016	571,085.00		571,085.00
23	8	KFW-CONVIVIR DONACION-2017	608,195.00		608,195.00

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR  
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021 POR UNIDAD PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
(EN US\$)

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			PRESUPUESTO APROBADO EL 03/03/2021	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
<b>COMPENSACION A PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO</b>			<b>1,960,160.00</b>	-	<b>1,960,160.00</b>
86	D	FONDO GENERAL-REPAR.VICTIM.GRAVES VIOLACIONES-2021	1,960,160.00		1,960,160.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LEY</b>			<b>51,978,000.00</b>	-	<b>51,978,000.00</b>
<b>OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>			<b>4,129,128.46</b>	<b>121,195.00</b>	<b>4,250,323.46</b>
19	F	FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010	925,279.00		925,279.00
19	I	AACID-PREVENC.VIOLENCIA Y MEJORAM.DE VIDA-2017	66,770.00		66,770.00
19	K	AACID-CONSTRUCCIÓN DE COHESIÓN SOCIAL-2020		121,195.00	121,195.00
91	5	FONDOS FANTEL	2,089,930.00		2,089,930.00
98	2	FONDO DE BECAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	10,000.00		10,000.00
98	B	PROVIDENCIA SOLAR,S. A.-COOPERACION TECNICA-2016	696,058.20		696,058.20
98	D	LA TRINIDAD Y ACAJUTLA LTDAS.-COOP.TECNICA-2017	270,535.00		270,535.00
99	1	RECURSOS FISDL	70,556.26		70,556.26
<b>TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021</b>			<b>56,107,128.46</b>	<b>121,195.00</b>	<b>56,228,323.46</b>



El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

- b. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-1284/2021, de fecha 22 de marzo de 2021, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2021, para que la unidad solicitante proceda a realizar la adición del proceso de acuerdo con el detalle a continuación:

**Adición de proceso**

N°	Mercancía	Descripción del proceso	Monto estimado US\$	Mes estimado de contratación
1	Consultoría para elaboración de Diseño	Formulador del proyecto de mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable en la comunidad de caserío El Carrizo, cantón San Juan De Merino	5,700.00	Mayo

**Modificación de proceso**

N°	Mercancía	Descripción del proceso	Monto US\$	Mes estimado de contratación según PAAC actual	Mes estimado de contratación modificado
1	Introducción de Agua Potable	Suministro e instalación de la planta de tratamiento para la remoción de hierro y manganeso y mejorar la calidad del agua extraída del pozo para el sistema de agua potable en operación del cantón El Coyolito, municipio de Tejutla, departamento de Chalatenango.	90,229.73	Marzo	Mayo

Las modificaciones anteriores afectan a la fuente de financiamiento 86 A- FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2021.

La razón de la modificación de la PAAC del año 2021 de la Gerencia de Infraestructura es para incluir el proceso de adquisición y contratación de formulador del proyecto de Mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable en la comunidad de caserío El Carrizo, cantón San Juan De Merino, municipio de Apastepeque y departamento de San Vicente y modificar el mes de contratación del proceso de adquisición y contratación de realizador del proyecto Suministro e instalación de la planta de tratamiento para la remoción de hierro y manganeso y mejorar la calidad del agua extraída del pozo para el sistema de agua potable en operación del cantón El Coyolito.

*CM*



municipio de Tejutla, departamento de Chalatenango, debido a que este será solicitado en el presente mes.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

- c. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-1284/2021, de fecha 22 de marzo de 2021, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2021, para que la unidad solicitante proceda a realizar la adición del proceso de acuerdo con el detalle a continuación:

***Adición de proceso***

N°	Mercancía	Descripción del Proceso	Monto estimado US\$	Mes estimado de contratación
1	Remodelación de Centros Educativos	Ruta 5- Lempitas Ahuachapán Sonsonate - 10 Centros Escolares	34,373.98	Mayo

***Eliminación de procesos***

N°	Mercancía	Descripción del proceso	Monto US\$	Mes estimado de contratación
1	Remodelación de Cancha	Realizador del Proyecto ampliación y mejoras en cancha de foot ball, Cantón Varilla Negra, Corinto, Morazán.	146,010.43	Marzo
2	Servicios de supervisión de administración de la propiedad	Supervisor del Proyecto ampliación y mejoras en cancha de foot ball, Cantón Varilla Negra, Corinto, Morazán.	8,418.21	Marzo

***Modificación de procesos***

N°	Mercancía	Descripción del proceso	Monto US\$	Mes estimado de contratación actual	Mes estimado de contratación
1	Recarpeteo	Realizador de proyecto pavimentación con asfalto de calle que conduce hacia los caseríos Huerta Enana, Los Henríquez, Hacienda Montepeque, Los Francos y La Monseñor Romero, Suchitoto, Cuscatlán.	108,338.31	Marzo	Mayo
2	Servicios de supervisión de administración de la propiedad	Supervisor del proyecto pavimentación con asfalto de calle que conduce hacia los caseríos Huerta Enana, Los Henríquez, Hacienda Montepeque, Los Francos y La Monseñor Romero, Suchitoto, Cuscatlán.	7,583.68	Marzo	Mayo

Las modificaciones anteriores afectan a la fuente de financiamiento 915 FONDOS FANTEL.



*Handwritten signature or initials.*

La razón de la modificación de la PAAC del año 2021 de la Gerencia de Infraestructura es para incluir el proceso de adquisición y contratación de realizador del proyecto de Ruta 5- Lempitas Ahuachapán Sonsonate - 10 Centros Escolares, varios municipios, varios departamentos, eliminación de los procesos de adquisición y contratación de realizador y supervisor del proyecto Ampliación y mejoras en cancha de foot ball, Cantón Varilla Negra, Corinto, Morazán, el cual no será ejecutado en el presente ejercicio fiscal, y modificar el mes de contratación del proceso de adquisición y contratación de realizador y supervisor del proyecto Pavimentación con asfalto de calle que conduce hacia los caseríos Huerta Enana, Los Henríquez, Hacienda Montepeque, Los Francos y La Monseñor Romero, Suchitoto, Cuscatlán.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

**A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA**

**1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA**

**a. CAD-13467/2021**

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1284/2021 de fecha 22 de marzo de 2021 recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la adición de proyectos en paquete de proyectos No. 2 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 86A-Fondo General-Infraestructura Socioeconómica-2021, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ranking EEP	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL
373500	FORMULACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE CASERÍO EL CARRIZO, CANTÓN SAN JUAN DE MERINO	84	San Vicente / Apastepeque	\$5,700.00
<b>Total</b>				<b>\$5,700.00</b>

A continuación, se detallan las solicitudes afectarían al paquete:



Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-13467/2021	\$728,345.40	\$1,177,395.99	\$5,700.00	\$1,911,441.39
<b>Totales:</b>	\$728,345.40	\$1,177,395.99	\$5,700.00	\$1,911,441.39

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

- b. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, solicitó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de la ADJUDICACIÓN del proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-9/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO: "REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA CHALATENANGO, MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO", CÓDIGO 293262; de conformidad al Artículo 62 del RELACAP y somete a consideración la propuesta que realizó la Unidad Solicitante del Administrador del Contrato: Nery Ernesto Herrera Moreno, Asesor Municipal, Departamento Zona Occidental, de la Gerencia de Infraestructura.

De conformidad a los Arts. 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP se generó el proceso de Libre Gestión en mención y se remitieron invitaciones el día diez de febrero del año dos mil veintiuno, según reporte aleatorio emitido del Sistema del Banco de Contratistas del FISDL, a las siguientes personas naturales: MARCO ANTONIO NAVES GUERRERO, NORBERTO LEONEL QUIJADA ORELLANA y JORGE ARTURO MEJÍA GIRÓN, y se publicó la convocatoria en el Módulo de Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador (COMPRASAL), del Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP.

Según Cuadro de Recepción de Ofertas, en fecha cinco de marzo del año dos mil veintiuno se recibieron tres ofertas de los siguientes Oferentes: PIRAMIDE SERVICES, S.A. DE C.V.; NORBERTO LEONEL QUIJADA ORELLANA y LUIS ALONSO ROMERO SALAMANCA.



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

8 de 46  
SESIÓN DL-1186/2021

Teniendo a la vista el Cuadro Comparativo de Evaluación de Ofertas, que incluye el informe técnico de evaluación y recomendación emitida, de conformidad a lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, de los Evaluadores designados para el proceso de evaluación de Ofertas, presentan la evaluación según cuadro resumen:

**CUADRO DE ORDEN DE MÉRITO:**

ORDEN DE MERITO	OFERENTE	PUNTAJE TÉCNICO Y ECONÓMICO				PUNTAJE FINAL	MONTO OFERTADO CON IVA	MONTO EVALUADO CON IVA	ASIGNACIÓN FISDL	VARIACIÓN PORCENTUAL	OBSERVACIONES
		EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES	EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO	NIVEL DE DESEMPEÑO BANCO DE CONTRATISTA	ECONÓMICA						
1	NORBERTO LEONEL QUIJADA ORELLANA	20.00	40.00	5.00	30.00	95.00	\$5,148.05	\$5,148.05	\$5,200.11	-1.01%	A ADJUDICAR
-	PIRÁMIDE SERVICES, S.A. DE C.V.	20.00	-	10.00	-	-	\$4,616.05	-		-12.65%	DESCALIFICADA
-	LUIS ALONSO ROMERO SALAMANCA	-	-	10.00	-	-	\$4,662.94	-		-1152%	DESCALIFICADA

**CRITERIOS DE DESCALIFICACIÓN:**

OFERENTE	OBSERVACIÓN	BASE LEGAL
PIRÁMIDE SERVICES, S.A. DE C.V.	<p>En la Evaluación Técnica, específicamente en la experiencia de los profesionales propuestos, no obtuvo el puntaje mínimo requerido (25), debido a que el profesional propuesto como Gerente de Proyecto y Residente de Proyecto Ing. Ronald Geovanni Alfaro Ramírez, de los tres proyectos descritos en su hoja de vida, solo se le consideró el proyecto: "AMPLIACIÓN DE COMPLEJO EDUCATIVO, CANTÓN SAN BENITO, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CRUZ, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 30019, ya que para este proyecto presentó constancia emitida por el Contratante/Propietario del Proyecto. Para los otros dos proyectos "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE LA REINA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO" y "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE EREGUAYQUÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", <u>presentó constancia emitida por la empresa empleadora de cada proyecto</u>, por lo que mediante nota ACI/070/2021 de fecha 22 de marzo de 2021 se le solicitó para estos dos proyectos, presentar constancias emitidas por el Contratante/Propietario del Proyecto, ya que de conformidad a lo establecido en el numeral 16 PERFIL REQUERIDO, literal B. EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS las constancias deben ser emitidas por el Contratante/Propietario del Proyecto.</p> <p>El Oferente mediante nota de fecha 23 de marzo de 2021 respondió lo siguiente: "Le informo que se nos hace imposible solucionar esta situación, más sin embargo para los próximos procesos haremos las gestiones necesarias oportunamente para solventar dicha problemática".</p> <p>Por lo anterior las Evaluadoras designadas para el proceso de evaluación de Ofertas, acordaron descalificar la oferta presentada PIRÁMIDE SERVICES, S.A. DE C.V.; y ya no se continuó evaluando en las siguientes etapas.</p>	<p>Conforme a lo establecido en el numeral 19. <b>DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS:</b> Durante el proceso de evaluación se descalificará cualquier oferta en los siguientes casos:</p> <p><b>Literal f)</b> Si una vez subsanadas todas las deficiencias en el plazo solicitado la oferta no cumple con alguno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, Condiciones Generales y los criterios de evaluación.</p> <p><b>Literal h)</b> Si el Oferente no presenta la documentación subsanable solicitada en el tiempo estipulado, o si la documentación presentada no cumple a entera satisfacción para superar las observaciones de la oferta.</p> <p><b>Literal j)</b> Si la oferta no cumple con alguno de los requisitos y puntajes mínimos, establecidos en los Términos de Referencia y Condiciones Generales de Contratación.</p>



0117



<p>LUIS ALONSO ROMERO SALAMANCA</p>	<p>En su oferta técnica, en el cuadro de asignación de personal, formulario 3 el Ing. LUIS ALONSO ROMERO SALAMANCA se propone en su calidad de persona natural, para desempeñar los cargos de: Gerente de Proyecto y Residente de Proyecto, y en su carta de compromiso formulario 5 como Residente de Proyecto, se compromete a realizar 5.5 visitas a la semana de 8 horas cada una, sin embargo, el Ing. Salamanca en fecha 19 de marzo de 2021 se le notificó la adjudicación del proceso: LIBRE GESTIÓN N° LG-17-/2021-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "MEJORA DE CANCHA DE FÚTBOL Y PARQUE EN COLONIA ALVARADO MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 366460 en dicho proyecto se requiere el Residente de Proyecto 5.5 visitas a la semana de 8 horas cada una, y para el proyecto objeto de esta Libre Gestión, en el numeral 16 PERFIL REQUERIDO, literal B. EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, se requiere el Residente de Proyecto 5.5 visitas a la semana de 8 horas cada una; por lo que el Ing. Salamanca como persona natural no puede desempeñar el cargo de Gerente de Proyecto y Residente de Proyecto para este proyecto, ya que está asignado a tiempo completo con 5.5 visitas a la semana de 8 horas cada una para, el proyecto adjudicado, antes mencionado.</p> <p>Por lo anterior las Evaluadoras designadas para el proceso de evaluación de Ofertas, acordaron descalificar la oferta presentada LUIS ALONSO ROMERO SALAMANCA; y ya no se continuó evaluando en las siguientes etapas.</p>	<p>Conforme a lo establecido en el numeral 19. <b>DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS:</b> Durante el proceso de evaluación se descalificará cualquier oferta en los siguientes casos:</p> <p><u>Literal l) Si el Oferente como persona natural ya cuenta con su tiempo comprometido en otros proyectos (5.5 visitas a la semana de 8 horas cada una) adjudicados (centralizados), contratados (centralizados y descentralizados), incluyendo todas las categorías y tipos de proyectos. Este criterio no aplica para proyectos en ejecución que posean 90% o más de avance físico a la fecha de recepción de ofertas.</u></p> <p><u>Literal o) Si el personal propuesto en su oferta, Residente de Proyecto (Supervisión) es el mismo asignado a cualquiera de los proyectos que actualmente tiene adjudicados (centralizados), contratados (centralizados) y/o en ejecución (centralizados y descentralizados). Este motivo de descalificación no aplica a proyectos en ejecución que posean 90% o más de avance físico, esto a la fecha de la recepción de ofertas.</u></p>
-------------------------------------	--	---

La recomendación de la Comisión de Evaluación es ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTION N° LG-9/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO: "REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA CHALATENANGO, MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO", CÓDIGO 293262 al Oferente: NORBERTO LEONEL QUIJADA ORELLANA, por un monto total de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,148.05), con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio; por cumplir con los criterios de evaluación requeridos en los Términos de Referencia de la referida Libre Gestión, por haber obtenido un puntaje total de noventa y cinco (95) y porque el monto ofertado está dentro del presupuesto asignado.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en los artículos 17 y 18 de la LACAP y el 62 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de los Evaluadores de Ofertas, resolvió:

- I. **ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTION N° LG-9/2021-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO: "REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA CHALATENANGO, MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO",**



CÓDIGO 293262 al Oferente: NORBERTO LEONEL QUIJADA ORELLANA, por un monto total de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,148.05), con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio; por cumplir con los criterios de evaluación requeridos en los Términos de Referencia de la referida Libre Gestión, por haber obtenido un puntaje total de noventa y cinco (95) y porque el monto ofertado está dentro del presupuesto asignado.

II. Nombrar como Administrador de Contrato a: Nery Ernesto Herrera Moreno, Asesor Municipal, Departamento Zona Occidental, según propuesta de la Unidad Solicitante.

III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de este Consejo los siguientes documentos:

1. Resolución de Adjudicación N° CAD-13477/2021.
2. Nombramiento del Administrador de Contrato.
3. Contrato.

c. El jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones institucionales solicita al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:

1. Modificación a las Bases de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-2/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA EN NUEVA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 295221.

2. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de este Consejo, la Adenda N° 2 del referido proceso de Licitación Pública.

En sesión N° DL-1179/21 de fecha 10 de febrero de 2021, el Consejo de Administración del FISDL aprobó las bases del proceso de: LICITACIÓN PÚBLICA LP-2/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA EN NUEVA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 295221.



EW

EN NUEVA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN,  
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 295221.

La unidad solicitante a través de correo electrónico de fecha 25/2/2021, manifestó que debido a que en la visita de campo con los oferentes al CENTA de Nueva Concepción, se identificó un par de obras que no están incluidas y son necesarias; probablemente se reciban consultas sobre las mismas, pero en todo caso hemos coordinado con el DIN para hacer los ajustes en el presupuesto y proporcionar un nuevo plan de oferta a través de Adenda a los oferentes, en fecha 26/2/2021, a través de correo electrónico solicitaron a la ACI ampliar el plazo para la recepción y apertura de ofertas.

En sesión N° DL-1182/2021 de fecha 3 de marzo de 2021, el Consejo de Administración del FISDL aprobó la ADENDA 1 a las bases del proceso de: LICITACIÓN PÚBLICA LP-2/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA EN NUEVA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 295221, en la cual se amplió el plazo para la recepción y apertura de ofertas para el 9 de abril de 2021.

La unidad solicitante a través de correo electrónico de fecha 22/3/2021, requirió a la ACI, lo siguiente: "Favor tramitar adenda N° 2, por 17 días calendario más de prórroga para la recepción y apertura de ofertas", por lo que dichas modificaciones se realizaran a iniciativa institucional, la cual según programación la nueva fecha para recepción y apertura de ofertas será el 26 de abril de 2021.

**El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del FISDL para firmar, en nombre del Consejo, la Adenda N°2 a las bases del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-2/2021-FISDL.**

- d. El jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de Adjudicación del proceso de LIBRE GESTIÓN No LG-10/2021-FISDL



COM

denominado: SELECCIÓN DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO: "REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA EN NUEVA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO: 295222, de conformidad al artículo 62 del RELACAP, somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el nombramiento de Administrador del Contrato: Celina Morán Calderón, Asesora Municipal de la Gerencia de Infraestructura.

De conformidad a los arts. 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP, se generó el proceso de LIBRE GESTIÓN No LG-10/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO: "REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA EN NUEVA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO: 295222, habiéndose remitido invitaciones el día diez de febrero de dos mil veintiuno, según reporte aleatorio del Banco de Contratista a: JOSÉ LUIS AVILÉS, KENIA MARISOL CAMPOS ALBERTO y LUNA & LUNA GRUPO CONSULTORES, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP. En fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno, se recibieron dos ofertas de los oferentes: PIRAMIDE SERVICES, S.A. DE C.V. y LAURA BEATRIZ OCHOA VILLACORTA.

Teniendo a la vista el Cuadro comparativo de ofertas, que incluye el informe técnico de evaluación y la recomendación emitida de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 del RELACAP, por los designados para el proceso de evaluación de ofertas, presentan la evaluación según cuadro resumen:

ORDEN DE MERITO	NOMBRE DEL OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	SUMATORIA TÉCNICA Y ECONOMICA	MONTO TOTAL OFERTADO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA TOTAL	OBSERVACIÓN
1	PIRAMIDE SERVICES, S.A. DE C.V.	70.00	27.82	97.82	\$9,490.87	\$9,699.75	A ADJUDICAR
2	LAURA BEATRIZ OCHOA VILLACORTA	65.00*	30.00	95.00	\$8,800.00		FAVORABLE

\*Observación: LAURA BEATRIZ OCHOA VILLACORTA, no logra los 70 puntos en la evaluación técnica debido a que conforme con el registro del banco de contratista del FISDL, cuenta con Nivel de Desempeño "B" por lo que solo se le asignan 5 puntos de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de este proceso de Libre Gestión.

*CM*



La Recomendación de los designados para el proceso de evaluación de ofertas: es Adjudicar el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-10/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO: "REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA EN NUEVA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO: 295222, a la sociedad: PIRAMIDE SERVICES, S.A. DE C.V., por un monto total de NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,490.87), IVA incluido, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso y haber obtenido un total de 97.82 puntos en la suma de los criterios de evaluación: Técnicos, Nivel de Desempeño en el Banco de Contratistas y Económicos, y su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto asignado, con plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, desglosado de la siguiente manera :

- a. Plazo de supervisión de la ejecución de la obra: **120** días calendario.
- b. Plazo de recepción definitiva de las obras: **15** días calendario a partir del día siguiente de la fecha de recepción provisional de la obra Supervisada.
- c. Plazo de liquidación: **45** días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción definitiva de la obra Supervisada.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento a los Art. 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Artículo 62 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de los evaluadores de ofertas resolvió:

- I. Adjudicar el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-10/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO: "REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA EN NUEVA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO: 295222, a la sociedad: PIRAMIDE SERVICES, S.A. DE C.V., por un monto total de NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES CON



*[Handwritten signature]*

OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,490.87), IVA incluido, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso y haber obtenido un total de 97.82 puntos en la suma de los criterios de evaluación: Técnicos, Nivel de Desempeño en el Banco de Contratistas y Económicos, y su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto asignado, con plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, desglosado de la siguiente manera:

- a. Plazo de supervisión de la ejecución de la obra: 120 días calendario.
- b. Plazo de recepción definitiva de las obras: 15 días calendario a partir del día siguiente de la fecha de recepción provisional de la obra Supervisada.
- c. Plazo de liquidación: 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción definitiva de la obra Supervisada.

II. Nombrar Administradora del Contrato a Celina Morán Calderón, Asesora Municipal de la Gerencia de Infraestructura.

III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

1. Resolución de Adjudicación N° CAD-13471/2021
2. Nombramiento del Administrador del Contrato.
3. Contrato.

- e. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de Adjudicación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-1/2021-FISDL denominada: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA CHALATENANGO, MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO", CÓDIGO 293261, de conformidad al artículo 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, y somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el nombramiento de Administrador



CM

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

15 de 46  
SESIÓN DL-1186/2021

Contrato a: Nery Ernesto Herrera Moreno, Asesor Municipal, de la Gerencia de Infraestructura.

De conformidad a los arts. 39 literal a) y 40 literal a) de la LACAP, se generó el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-1/2021-FISDL denominada: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA CHALATENANGO, MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO", CÓDIGO 293261, convocándose a los interesados en participar en dicha Licitación Pública, a través del sistema web: Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), del Ministerio de Hacienda, conforme a lo regulado en los Art.8 y 47 del RELACAP y en el periódico Diario El Salvador, el día dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, quedando constancia de la descarga de bases los días diecinueve y veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

El día doce de marzo de dos mil veintiuno, fecha establecida para la Recepción y Apertura Pública de Ofertas, se recibió una oferta de: MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

Teniendo a la vista el Informe y Acta de Evaluación de Oferta, que incluye el informe técnico de evaluación y la recomendación emitida de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, por la Comisión Evaluadora de Oferta, presentan la evaluación según cuadro resumen:

ORDEN DE MERITO	OFERENTE	PUNTAJE TÉCNICO Y ECONÓMICO				PUNTAJE FINAL (100 PUNTOS)	MONTO EVALUADO CON IVA	ASIGNACIÓN FISDL	OBSERVACIONES
		EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES (20 PUNTOS)	EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO (40 PUNTOS)	NIVEL DE DESEMPEÑO BANCO DE CONTRATISTA (10 PUNTOS)	ECONÓMICA (30 PUNTOS)				
1	MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	20.00	32.00	10.00	30.00	92.00	\$72,730.60	\$74,305.62	A ADJUDICAR



La Recomendación de la Comisión Evaluadora de Oferta es ADJUDICAR el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-1/2021-FISDL denominada: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA

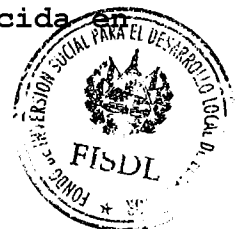
*Handwritten signature or initials.*

EL PROYECTO: "REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA CHALATENANGO, MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO", CÓDIGO 293261, a la Sociedad: MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., por un monto total de SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$72,730.60), IVA incluido, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso y haber obtenido un total de 92.00 puntos en la suma de los criterios de evaluación: Técnicos, Nivel de Desempeño en el Banco de Contratistas y Económicos, y su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto asignado, con plazo de ejecución de SESENTA (60) días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento a los Art. 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Artículo 56 de la LACAP y el artículo 56 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Oferta, RESOLVIÓ:

- I. **ADJUDICAR** el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-1/2021-FISDL denominada: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA CHALATENANGO, MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO", CÓDIGO 293261, a la Sociedad: MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., por un monto total de SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$72,730.60), IVA incluido, con la fuente de financiamiento: 915-FONDOS FANTEL, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso y haber obtenido un total de 92.00 puntos en la suma de los criterios de evaluación: Técnicos, Nivel de Desempeño en el Banco de Contratistas y Económicos, y su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto asignado, con plazo de ejecución de SESENTA (60) días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio.

OM





II. Nombrar Administrador del Contrato a Nery Ernesto Herrera Moreno, Asesor Municipal, de la Gerencia de Infraestructura.

III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

1. Resolución de Adjudicación N° CAD-13468/2021
2. Nombramiento del Administrador del Contrato.
3. Contrato.

f. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la Sesión DL-1284/2021, de fecha 22 de marzo de 2021, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:

1. Dejar sin efecto la aprobación del tiempo no imputable al contratista PINEDA GUILLÉN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, formulador del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAS EN CANCHA DE FOOT BALL CANTÓN VARILLA NEGRA, MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", Código 34678.0, en virtud del contrato No. FISDL/FANTEL915-F/34678.0-2018, por un periodo de 277 días calendario, financiado con la fuente de financiamiento 915-FONDOS FANTEL, aprobado en sesión DL-1169/2020.

2. Aprobar el tiempo no imputable al contratista PINEDA GUILLÉN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, formulador del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAS EN CANCHA DE FOOT BALL CANTÓN VARILLA NEGRA, MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", Código 34678.0, en virtud del contrato No. FISDL/FANTEL915-F/34678.0-2018, por un periodo 264 días calendario, financiado con la fuente de financiamiento 915-FONDOS FANTEL, según el siguiente detalle:

Fecha inicio	Fecha fin	Total de días	Justificación
18/01/2019	22/01/2019	5	primera revisión de 1er. informe técnico con observa
28/01/2019	31/01/2019	4	Segunda revisión y aprobación de 1er. Informe técnico
02/03/2019	02/03/2019	3	primera revisión de 2do. informe técnico #2, con observaciones



Handwritten signature or initials.

03/03/2019	03/03/2019	1	Segunda revisión y aprobación informe técnico #2.
12/04/2019	25/04/2019	14	Primera revisión de 3er. informe técnico, #3 con observaciones
26/04/2019	22/05/2019	27	Presentación de solicitud al MAR y devuelta con observaciones-segunda revisión/aprobación de inf. #3
23/05/2019	28/10/2019	158	Periodo que utiliza la municipalidad para emitir respuesta de observación al MARN, segunda revisión/aprobación Informe #3, primera y segunda de informe final con observaciones
11/11/2019	05/12/2019	25	Envío de solicitud al MARN con observación superada Y aprobación de solicitud.
06/12/2019	11/12/2019	6	Tercera revisión de inf. Final
22/01/2020	10/02/2020	20	Envío de Carpeta técnica al DGA para visto bueno ambiental.
10/08/2020	10/08/2020	1	Recepción de carpeta técnica, documento final.
Sumatoria		<b>264</b>	

3. Suscripción de parte de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL de la respectiva Resolución Razonada del tiempo no imputable

En fecha diez del mes de diciembre del dos mil veinte, el Consejo de Administración del FISDL, en sesión DL-1169/2020 aprobó el tiempo no imputable al formulador PINEDA GUILLEN S.A DE C.V por un periodo de 277 días calendario; sin embargo, al elaborar el informe para iniciar el proceso de aplicación de multa, se detectó que en el cálculo del tiempo no imputable presentaba traslape en fechas y se duplicaron periodos en la contabilización de este. Así mismo, no se incluyeron en los periodos de tiempo no imputable, las fechas en que fueron recibidos y entregados los documentos.

Con base a lo anterior se calculó nuevamente el tiempo no imputable para este contrato, estableciendo que este corresponde a 264 días calendario, siendo un periodo menor al aprobado anteriormente, razón por la cual se solicita la modificación correspondiente.

El detalle de los periodos duplicados y la contabilización de las fechas en que fueron recibidos y entregados los documentos, como tiempo no imputable es el siguiente:



*CM*

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

19 de 46  
SESIÓN DL-1186/2021

No.	Fecha inicio	Fecha fin	Total de días aprobados	Total de días modificado	Justificación de modificación del periodo no imputable.
1	18/01/2019	22/01/2019	4	5	La contabilización del tiempo no imputable incluye ambas fechas.
2	28/01/2019	31/01/2019	3	4	La contabilización del tiempo no imputable incluye ambas fechas.
3	28/02/2019	02/03/2019	2	3	La contabilización del tiempo no imputable incluye ambas fechas.
4	03/03/2019	03/03/2019	0	1	La contabilización del tiempo no imputable incluye la fecha.
5	12/04/2019	25/04/2019	13	14	La contabilización del tiempo no imputable incluye ambas fechas.
6	20/04/2019	22/05/2019	32	0	Se elimina, el periodo está incluido en las filas 5 y 7.
7	26/04/2019	22/05/2019	0	27	Nuevo periodo incluido que incluye parte de la fila 7.
8	29/04/2019	30/04/2019	1	0	Se elimina, el periodo se incluye en la fila 7
9	09/05/2019	17/05/2019	8	0	Se elimina, el periodo se incluye en la fila 7
10	23/05/2019	28/10/2019	158	158	Se mantiene el periodo
11	20/06/2019	27/06/2019	7	0	Se elimina, el periodo está incluido en la fila 10
12	11/11/2019	05/12/2019	24	25	La cuantificación del tiempo no imputable incluye ambas fechas.
13	05/12/2019	11/12/2019	6	0	Se elimina, el periodo se modifica en la fila 14
14	06/12/2019	11/12/2019	0	6	Cambio el período del 06/12/2019 – 11/12/2019
15	22/01/2020	10/02/2020	19	20	La cuantificación del tiempo no imputable incluye ambas fechas.
16	10/08/2020	10/08/2020	0	1	La cuantificación del tiempo no imputable incluye ambas fechas.
		<b>TOTALES</b>	<b>277</b>	<b>264</b>	

El detalle del tiempo no imputable al contratista PINEDA GUILLEN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PINEDA GUILLEN, S.A. DE C.V., con contrato No. FISDL/FANTEL915-F/34678.0-2018, se desglosa así:

Fecha inicio	Fecha fin	Total de días	Justificación
18/01/2019	22/01/2019	5	primera revisión de 1er. informe técnico con observa
28/01/2019	31/01/2019	4	Segunda revisión y aprobación de 1er. Informe técnico
28/02/2019	02/03/2019	3	primera revisión de 2do. informe técnico #2, con observaciones
03/03/2019	03/03/2019	1	Segunda revisión y aprobación informe técnico #2.
12/04/2019	25/04/2019	14	Primera revisión de 3er. informe técnico, #3 con observaciones
26/04/2019	22/05/2019	27	Presentación de solicitud al MAR y devuelta con observaciones-segunda revisión/aprobación de inf. #3
23/05/2019	28/10/2019	158	Período que utiliza la municipalidad para emitir respuesta de observación al MARN, segunda revisión/aprobación Informe #3, primera y segunda de informe final con observaciones
11/11/2019	05/12/2019	25	Envío de solicitud al MARN con observación superada Y aprobación de solicitud.
06/12/2019	11/12/2019	6	Tercera revisión de inf. Final
22/01/2020	10/02/2020	20	Envío de Carpeta técnica al DGA para visto bueno ambiental.
10/08/2020	10/08/2020	1	Recepción de carpeta técnica, documento final.

Sumatoria	<b>264</b>
-----------	------------



**FUNDAMENTO DE DERECHO.**

Cláusula NOVENA: PLAZO del contrato No. FISDL/FANTEL915-F/34678.0-2018, suscrito entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y la sociedad PINEDA GUILLEN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PINEDA GUILLEN, S.A. DE C.V. en fecha 12 de noviembre de 2018.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y que se emita la respectiva certificación de ley.**

- g. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, solicita al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:
- a) Las Bases Variables del proceso de: LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-11/2021-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "RECARPETEO DE AVENIDA BOQUÍN EN COLONIA BOQUÍN, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", CÓDIGO 370370.
  - b) El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública.
  - c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 y Art. 20 Bis, numeral e) de la LACAP se han adecuado conjuntamente las bases variables con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fija y variable aprobadas de Licitación Pública para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura; y se requiere la aprobación de las bases variables, correspondientes al proceso de: LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-11/2021-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "RECARPETEO DE AVENIDA BOQUÍN EN COLONIA BOQUÍN, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", CÓDIGO 370370.



El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública, conformada por: Rosemary Melara de Vallecamos, como Representante de la Unidad Solicitante, del Departamento de Zona Occidental; Eduardo Antonio Díaz Santamaría, como Experto en la Materia, del Departamento de Ingeniería; ambos de la Gerencia de Infraestructura, Idania Lisseth Castro Blanco, como Analista Financiera, del Departamento de Presupuestos; y Magdalena Elizabeth Mejía Pineda, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

**h. SA-1850/2021**

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1284/2021 de fecha 22 de marzo de 2021, recomendó al Consejo de Administración que apruebe lo siguiente:

1. **CAD-13469/2021** Prórroga de plazo N° 2 para el realizador del contrato número: FISDL\BID2881-R/35817.0-2020, por TREINTA Y CINCO (35) días calendario.
2. **CAD-13470/2021** Prórroga de plazo No 2 para supervisor del contrato número: FISDL\BID2881-S/35817.0-2020, por TREINTA Y CINCO (35) días calendario.
3. Resolución Modificativa No. 06/2021, relacionada a la relacionada a la Prórroga N° 2 para el Realizador, contrato N° FISDL\BID2881-R/35817.0-2020.
4. Resolución Modificativa No. 07/2021, relacionada a la Prórroga N° 2 para el Supervisor, contrato N° FISDL\BID2881-S/35817.0-2020.

Proyecto Código 358170 OBRA NUEVA EN COLONIA SANTA TERESA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, financiado con la fuente de



financiamiento 08J-BID2881/OC-ES-PROGRAMA DE  
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA-2016 y CONTRAPATIDA  
MUNICIPAL.

En fecha doce del mes de febrero del año dos mil veinte, el FISDL, suscribió el contrato número FISDL/BID2881-R/35817.0-2020, con la Sociedad NG INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse NG INGENIEROS, S.A. DE C.V., para la construcción del proyecto denominado: OBRA NUEVA EN COLONIA SANTA TERESA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, código 358170. En fecha diecinueve del mes de febrero del año dos mil veinte, el FISDL, suscribió el contrato número FISDL/BID2881-S/35817.0-2020, con Carlos René Quintanilla de Paz, para la supervisión del proyecto: OBRA NUEVA EN COLONIA SANTA TERESA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, código 358170.

La orden de inicio fue otorgada a partir del veintisiete de julio de dos mil veinte, quedando establecida como fecha para la finalización del plazo de ejecución de las obras el veintitrés de enero de dos mil veintiuno, para ambos contratistas.

En fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, en Sesión DL-1167/20, el Consejo de Administración a través de resolución SA-1844/2020, aprobó la prórroga No. 1 al plazo de ejecución del contrato número FISDL/BID2881-R/35817.0-2020 y FISDL/BID2881-S/35817.0-2020 para la ejecución y supervisión, respectivamente, del proyecto OBRA NUEVA EN COLONIA SANTA TERESA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR por SETENTA Y CINCO (75) días calendarios, por lo que, la fecha de finalización del plazo de ejecución de las obras quedo establecido para el día ocho del mes de abril de dos mil veintiuno, lo cual fue legalizado en adenda uno al contrato de fecha dieciocho del mes de diciembre de dos mil veinte.

**PRÓRROGA N° 2 PARA EL REALIZADOR:**

En fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte, el realizador presentó solicitud de prórroga por SESENTA (60) días calendario, el Supervisor realizó el

CM



análisis correspondiente y la recomendación para el otorgamiento de TREINTA Y CINCO (35) días calendario, con base a los siguientes argumentos:

- a) Desfase entre fecha de aprobación de orden de cambio N° 1, de fecha 25 de noviembre de 2020 y la fecha de firma de adenda, de fecha 18 de diciembre de 2020. En este lapso no se iniciaron las actividades constructivas incorporadas en la referida orden de cambio.
- b) Durante el mes diciembre, en la bitácora No.2 de fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte por parte del contratista se plasmó la decisión de suspender labores de construcción por conflictos sociales en la zona con el objetivo de dar seguridad a personal y evitar hechos lamentables; se realizó un paro de labores en la semana de navidad durante 7 días, lo cual se ejecutó para no poner en riesgo el personal de la empresa. Por lo cual solicita 6 días.
- c) Por la falta en el mercado local de tuberías de 10 y 18 pulgadas de pared sólida para sistema de drenaje, lo que requirió revisión hidráulica de propuesta de cambio de tipo de tubería para la aprobación, esto generó atraso en la entrega de la tubería por el proveedor una vez aprobada por supervisión la propuesta, lo que no permitió la ejecución de las actividades relacionadas al sistema de drenaje, incidiendo en la ruta crítica de la programación de ejecución.

El tiempo de prórroga analizado se detalla en el siguiente cuadro:

JUSTIFICACIÓN DEL REALIZADOR	DÍAS SOLICITADOS	DÍAS RECOMENDADOS	ANEXOS
Desfase entre aprobación de adenda 1 y firma de la misma, lo que no permitió inicio de actividades relacionadas a la misma. (no fue procedente por no afectar actividades de ruta crítica programadas para fechas posteriores al suceso)	23	El desfase comentado no afectó la ruta crítica de la programación de ejecución aprobada, por lo que no se recomienda ningún día	Copia CAD de sesión DL-1167/20 de fecha 25 de noviembre de 2020 y copia de portada de adenda 1 de fecha 18 de diciembre de 2020.



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
 PARA EL DESARROLLO LOCAL  
 DE EL SALVADOR

24 de 46  
 SESIÓN DL-1186/2021

Suspensión de actividades que se generó por conflictos sociales en la zona del proyecto originadas por el requerimiento de paro de actividades del proyecto.	6	Se recomiendan los 6 días que duró el paro de actividades.	Bitácoras #’s 2, 3 y 4 (TOMO 9) de fechas 22, 23 y 24 de diciembre respectivamente. Informe de supervisión.
Tiempo necesario para aprobación y suministro de tubería para sistema de aguas lluvias de doble pared de 10 y 18 pulgadas, debido a que no había en stock en el mercado local la tubería de pared sólida, y no era viable la producción de esta en esos diámetros ya que solo se fabrica para volúmenes mucho mayores a los requeridos en el proyecto, analizándose técnicamente la viabilidad de su uso, lo cual fue aprobado por supervisión.	31	El tiempo que afecto la ruta crítica de la programación fueron 29 días.	Bitácoras #s 0008 y 0021 (Tomo 12) de fechas 11 y 17 de febrero de 2021; #s 18 y 20 de fechas 3 de marzo de 2021 (TOMO 13), Cotización de material fecha 16 de febrero 2020 Nota de proveedor sobre respaldo técnico de producto sugerido, de 26 de febrero de 2021, y nota de entrega de este, de 6 de marzo de 2021. Factura con fecha de suministro, 15 de marzo de 2021

En total, la Supervisión recomienda TREINTA Y CINCO (35) días calendario de prórroga al plazo contractual del Realizador que concluirán el 13 de mayo de 2021.

El Administrador de Contrato ha analizado y revisado la documentación correspondiente a la prórroga N° 2 del realizador, por lo que da su visto bueno según lo recomendado por la Supervisión.

**PRÓRROGA No 2 PARA EL SUPERVISOR:**

Debido a la prórroga de TREINTA Y CINCO (35) días calendarios recomendados para el realizador, es necesario contar con los servicios de supervisión durante este mismo periodo, por lo que también es necesario prorrogar el contrato del Supervisor por un periodo similar, tomando en cuenta que el desempeño del supervisor durante el desarrollo del proyecto ha sido aceptable. La supervisión presenta nota donde manifiesta que no efectuará cobró en el periodo de TREINTA Y CINCO (35) días calendario de prórroga solicitados.

La supervisión ha manifestado que la prórroga no le generará costos adicionales en el monto de su contrato.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

La prórroga N° 2 al plazo contractual del realizador y del supervisor, se basan en las siguientes disposiciones:

OM





1. CLÁUSULAS DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO Y VIGÉSIMA: PRÓRROGAS, del contrato No. FISDL\BID2881-R/35817.0-2020, que indica que podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes por medio de órdenes de cambio, debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.
2. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA MODIFICACIONES AL CONTRATO, del contrato No. FISDL\BID2881-S/35817.0-2020, que indica que podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes por medio de órdenes de cambio.
3. ARTÍCULO 83-A de la LACAP, donde establece que los contratos en ejecución podrán modificarse siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas y pondrán modificarse mediante órdenes de cambio.
4. ARTÍCULOS 86 y 92 de la LACAP, y ARTÍCULO 76 de la RELACAP, donde establece el derecho de prórroga para el contratista por causas no imputables a él.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y, por lo tanto, autoriza a la Presidenta la suscripción de las resoluciones razonadas antes citadas, las adendas a los contratos en mención; y que se emita la certificación de ley correspondiente.**

- i. A solicitud del Gerente de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1285/2021 de fecha 23 de marzo de 2021, recomendó al Consejo de Administración, que de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Creación del FISDL y el Art. 6 de su Reglamento, apruebe el refuerzo presupuestario con la fuente de financiamiento 86-A-FONDO GENERAL- INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2021, por un monto de UN MILLÓN QUINIENOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,590,164.50), para los proyectos siguientes:

1. Proyecto código 366430/31, del paquete de proyectos No. 7 del Programa 33-(ICF)-Inversión en



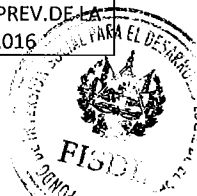
Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 08J-BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016, por un monto de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 322,194.76), con la fuente de financiamiento 86-A-FONDO GENERAL -INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2021, disminuyendo este valor de la fuente de financiamiento 08J-BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016.

2. Proyecto código 366440/41, del paquete de proyectos No. 7 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 08J-BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016, por un monto de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 789,004.98), con la fuente de financiamiento 86-A-FONDO GENERAL -INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2021, disminuyendo este valor de la fuente de financiamiento 08J-BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016.
  
3. Proyecto código 366450/51, del paquete de proyectos No. 7 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 08J-BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016, por un monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 478,964.76), con la fuente de financiamiento 86-A-FONDO GENERAL -INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2021, disminuyendo este valor de la fuente de financiamiento 08J-BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016.

Según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto de refuerzo con fuente de financiamiento 86-A FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2021	Monto de disminución de fuente de financiamiento 08 J BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016

*CM*



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

27 de 46  
SESIÓN DL-1186/2021

366430/31	OBRA NUEVA MEJORAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE DE APOPA, MUNICIPIO DE APOPA	San Salvador/ Apopa	\$322,194.76	\$322,194.76
366440/41	MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO DEL INDES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	San Miguel/ San Miguel	\$789,004.98	\$789,004.98
366450/51	MEJORAMIENTO DEL ESTADIO JIBOA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE	San Vicente/ San Vicente	\$478,964.76	\$478,964.76
			\$1,590,164.50	\$1,590,164.50

Con base a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 28 del 8 de junio 2017, mediante el cual se creó la Estrategia de Erradicación de la Pobreza-EEP que en el artículo 4.- establece que podrán incluirse inversiones extraordinarias, previa opinión favorable del Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia. Así mismo, a lo que dicta el Decreto Ejecutivo No. 1 de fecha 2 de junio del año 2019, mediante el cual se aprobaron Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE) publicado en el Diario Oficial N° 101, Tomo N°423 de la misma fecha, que en el Artículo 20 determina lo siguiente: Cuando en los Decretos, Leyes, reglamentos y normativas relativos a los programas de Alianza para la Prosperidad, Asocio para el Crecimiento, Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL y Convenio del Reto del Milenio, se haga referencia a la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, o Secretaría Técnica, se entenderá que a partir de la vigencia del presente Decreto se referirán al Secretario Privado de la Presidencia. En las demás materias se deberá entender que se refiere al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, mediante nota referencia PRE-067/2021, de fecha 8 de marzo de 2021, solicitó opinión favorable para asignar recursos de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza-EEP para los proyectos que se están reforzando.

Mediante nota de referencia MIGOBDT-DM-MR-3-044-2021, de fecha 22 de marzo de 2021, el Viceministro de Gobernación y Desarrollo Territorial ad honorem Encargado del Despacho Ministerial, otorgó la opinión favorable solicitada por el FISDL.



El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y por lo tanto, autoriza a la Presidenta para la suscripción de Resoluciones Modificativas y de las adendas a los contratos relacionados con los proyectos descritos y que se emita la certificación de ley correspondiente.

**C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL**

- a. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de la ADJUDICACIÓN del proceso de Libre Gestión N° LG-33/2021-FISDL, denominado: "SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y TELEFONÍA FIJA PARA EL FISDL, AÑO 2021", de conformidad al artículo 62 del RELACAP y somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el nombramiento de Administrador de Contrato: Susana Lissette Valladares Mármol, Técnico de Seguimiento y Control, del Departamento Administrativo.

De conformidad a los Artículos 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP, se generó el proceso Libre Gestión N° LG-33/2021-FISDL, denominado: "SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y TELEFONÍA FIJA PARA EL FISDL, AÑO 2021", habiéndose remitido invitaciones el día ocho de marzo de dos mil veintiuno a: ESCUCHA PANAMÁ, S.A.; CTE TELECOM PERSONAL, S.A. de C.V.; TELEFÓNICA, S.A. DE C.V. y TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ; y se publicó en COMPRASAL de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP. Según Cuadro de Recepción de Ofertas de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, se recibieron dos ofertas, de las Sociedades: TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.

Teniendo a la vista el Cuadro Comparativo de Ofertas, que incluye el informe técnico de evaluación y la recomendación emitida de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 del RELACAP, por las Evaluadoras de Ofertas, designadas para tal efecto, presentan la evaluación según cuadros resumen:

NOMBRE DE OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	ASIGNACIÓN FISDL, PRESUPUESTARIA, HASTA POR	OBSERVACIÓN
--------------------	--------------------	----------------------	---	-------------

CM



CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	100 PUNTOS	US\$46,500.00	A ADJUDICAR
TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	-	-	Descalificado

**MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN:**

El oferente TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas, debido a: En el numeral 1 no detalla las 650 líneas requeridas, para el Tipo 1, no cumple con el mínimo requerido de minutos y no detalla los SMS, para el Tipo 2, 3 y 4, no cumple con el mínimo requerido de minutos y no detalla los SMS; para el Tipo 6, no se especifica la cantidad de MB ofertados, y no cumple con las especificaciones del servicio requerido; para el numeral 8, no detalla si la reposición de los nuevos equipos serán de similar calidad y, no indican que serán sin costo alguno; para el numeral 9 no indica que la revisión de los equipos no se pagará ningún importe; para el numeral 10 no detalla que cualquier cambio de número móvil solicitado no generara ningún costo para el FISDL, para el numeral 12, la sociedad ofertante no cuenta con la cobertura del 95% de los cascos urbanos de los 262 municipios del país, eso se verificó en los anexos presentados.

Conforme a lo establecido en Romano VII. Forma de Evaluación, literal A Especificaciones del Servicio, el oferente no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por lo no continúa con la siguiente etapa de Evaluación del proceso.

La Recomendación de las designadas para la evaluación es ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-33/2021-FISDL denominado: "SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y TELEFONÍA FIJA PARA EL FISDL, AÑO 2021", a la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$46,500.00), IVA incluido, por haber cumplido con la totalidad de las especificaciones técnicas y un plazo de prestación del servicio a partir de la fecha establecida en la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento



*Handwritten signature or initials.*

a los Art. 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Artículo 62 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de las evaluadoras de ofertas, resolvió:

- I. ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-33/2021-FISDL denominado: "SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y TELEFONÍA FIJA PARA EL FISDL, AÑO 2021", a la sociedad: CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$46,500.00), IVA incluido, por haber cumplido con la totalidad de las especificaciones técnicas y un plazo de prestación del servicio a partir de la fecha establecida en la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021, según se detalla a continuación:

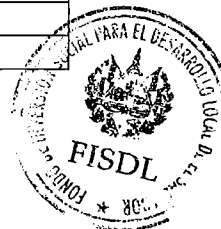
**TARIFAS POR MINUTO PARA PLANES AVI:**

TABLA 1 (AV157-3)	
Trafico fuera de Red institucional	
Celular - Celular y Celular - Fijo	
Celular-Celular	
Telefónica	\$0.04
Telecom	\$0.04
Telemóvil	\$0.04
Digicel	\$0.04
Red	\$0.04
Celular - Fijo	
Locales	\$0.04
Nacionales	\$0.04
Promedio	\$0.04

TABLA 2 (AV-152-8)	
Trafico fuera de Red institucional	
Fijo - Celular y Fijo - Fijo	
Fijo-Celular	
Telefónica	\$0.11
Telecom	\$0.05
Telemóvil	\$0.11
Digicel	\$0.11
Red	\$0.11
Fijo - Fijo	
OFF - NET (LOCAL PLENA)	\$0.01
OFF - NET (LOCAL REDUCIDA)	\$0.01
OFF - NET (NACIONAL PLENA)	\$0.01
OFF - NET (NACIONAL REDUCIDA)	\$0.01
PROMEDIO	\$0.01

**TARIFAS APLICABLES A LOS PLANES CONTROL**

Nombre del plan	Costo por Minuto a otras redes en El Salvador	Costo por Minuto en CENAM y Norteamérica	Costo por Minuto LDI a Suramérica	Costo por minuto Roaming en Suramérica
PLAN AP FULL CTL 15 2.5 PLUS	\$0.06	\$0.06	\$0.33	\$0.06
PLAN AP FULL CTL 15 2.5 PLUS	\$0.06	\$0.06	\$0.33	\$0.06
PLAN AP FULL CTL 20 2.5 PLUS	\$0.06	\$0.06	\$0.33	\$0.06



EM

PLAN CTRL CORP \$10	\$0.06	\$0.06	\$0.33	\$0.06
---------------------	--------	--------	--------	--------

**TARIFAS INTERNACIONALES**

LLAMADAS INTERNACIONALES POSPAGO (MARCACIÓN DIRECTA) Int-3		
Destino llamadas	Tarifa por minuto de Red Fija (IVA incluido)	Tarifa por minuto de Red Movil (IVA incluido)
Guatemala, Honduras, Costa Rica	\$0.11	Local
Nicaragua (Fijos/Móviles)	\$0.11 / \$0.34	Local
Estados Unidos	\$0.10	\$0.10
Canadá	\$0.10	\$0.10
México (Fijos/Celulares)	\$0.14 / \$0.17	\$0.14 / \$0.17
Panamá	\$0.14	Local
Belice	\$0.20	\$0.20
Sur América e Islas del Caribe	\$0.33	\$0.33
Europa	\$0.40	\$0.40
Asia, África y Oceanía	\$0.57	\$0.57

**CONTROL DE NAVEGACIÓN**

Para celulares	CENAM	AMX	MUNDIAL
150 MB	N/A	\$45.00	\$85.00
300 MB	N/A	\$84.00	\$150.00
500 MB	\$5.00	\$125.00	\$220.00
1 GB	\$7.00	\$180.00	\$340.00
3 GB	\$12.00	N/A	N/A

II. Nombrar Administrador de Contrato a: Susana Lissette Valladares Mármol, Técnico de Seguimiento y Control, del Departamento Administrativo.

III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

1. Resolución de Adjudicación N° CAD-13473/2021
2. Nombramiento de Administradora de Contrato y
3. Contrato

IV. Considerando que el servicio de telefonía es necesario para el buen funcionamiento de la institución, y debido a que la prórroga del servicio de telefonía vence el próximo 31 de marzo de 2021, además que el periodo de vacaciones de semana santa es del 27 de marzo al 05 de abril del presente año, y para evitar la suspensión del



*CM*

servicio de telefonía que imposibilite las comunicaciones en la institución, este Consejo autoriza al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que en caso ser necesario realice las notificaciones de los resultados del referido proceso, en horas inhábiles de conformidad con el Artículo 81 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y autoriza a la Presidenta para que suscriba la respectiva resolución.

- b. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de la ADJUDICACIÓN del proceso de Libre Gestión N° LG-35/2021-FISDL, denominado: "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA INSTALACIONES DEL FISDL, AÑO 2021", de conformidad al artículo 62 del RELACAP y somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el nombramiento de Administrador de Contrato: Fulvia Sarahi Rivas, Secretaria de Departamento, del Departamento Administrativo.

El Departamento Administrativo, mediante solicitudes del proceso de adquisición N° 9,516 y 9,515 solicitó al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales la contratación de los "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA INSTALACIONES DEL FISDL, AÑO 2021".

De conformidad a los Artículos 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP, se generó el proceso Libre Gestión N° LG-35/2021-FISDL, denominado: "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA INSTALACIONES DEL FISDL, AÑO 2021", habiéndose remitido invitaciones el día nueve de marzo de dos mil veintiuno a: MARIO ERNESTO CABRERA CÁCERES; OEK DE CENTRO AMÉRICA, S.A de C.V. y O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; y se publicó en COMPRASAL de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP. Según Cuadro de Recepción de Ofertas de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, se recibieron dos ofertas, de las Sociedades: NITIDO, S.A. DE C.V. y SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

Teniendo a la vista el Cuadro Comparativo de Ofertas que incluye el informe técnico de evaluación y la



09/14



recomendación emitida de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 del RELACAP, por las Evaluadoras de Ofertas, designadas para tal efecto, presentan la evaluación según cuadros resumen:

NOMBRE DE OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	PRECIO MENSUAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)	TOTAL POR 9 MESES (APROXIMADO)	OBSERVACIÓN
NITIDO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	70.00	100 PUNTOS	US\$4,160.66	US\$37,445.94	A ADJUDICAR
SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	-	-	-		DESCALIFICADA

**MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN:**

El oferente SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., no cumple con la totalidad de las Especificaciones del Servicio requeridas, al realizar la revisión de la oferta técnica y del formulario de oferta del servicio, no detallan lo siguiente: para el literal b.2, no proporciona el nombre comercial de los productos; en el literal c.2, no menciona que al personal asignado le proporcionara uniforme al menos una vez al año y que será sin cobro para el personal; dentro de OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO, en el literal d, no indica que los gastos de transporte de la supervisión correrán por cuenta del contratista.

Conforme a lo establecido en el romano VII. FORMA DE EVALUACIÓN, literal A. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO Y OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO, los oferentes que no cumplan con la totalidad de las especificaciones del servicio serán DESCALIFICADOS y no continuarán con la siguiente etapa de evaluación.

Por lo anterior el oferente SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., no continuó en el proceso de evaluación.

La Recomendación de las designadas para la evaluación es ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-35/2021-FISDL denominado: "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA INSTALACIONES DEL FISDL, AÑO 2021", a la sociedad: NITIDO, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de TREINTA Y SIETE MIL CUATROS CUARENTA Y CINCO DÓLARES



*CMW*

CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$37,445.94), IVA incluido, por haber cumplido con la totalidad de las especificaciones técnicas y un plazo de prestación del servicio a partir de la fecha establecida en la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento a los Art. 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Artículo 62 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de los evaluadores de ofertas, resolvió:

- I. **ADJUDICAR** el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-35/2021-FISDL denominado: "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA INSTALACIONES DEL FISDL, AÑO 2021", a la sociedad: NITIDO, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$37,445.94) IVA incluido, con las fuentes de financiamiento 86 8 FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2021 (US\$ US\$32,845.94) y 70 Q GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2021 (US\$4,600.00) por haber cumplido con la totalidad de las especificaciones técnicas y un plazo de prestación del servicio a partir de la fecha establecida en la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021, como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)	TOTAL POR 9 MESES (APROXIMADO)	NOMBRE DEL ADJUDICADO
SERVICIO DE LIMPIEZA PARA INSTALACIONES DEL FISDL, AÑO 2021	US\$4,160.66	US\$37,445.94	NITIDO, S.A. DE C.V.
TREINTA Y SIETE MIL CUATROS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$37,445.94)			
Nota: El pago del primer mes debe ser proporcional a la fecha indicada en la orden de inicio.			

- II. Nombrar Administrador de Contrato a: Fulvia Sarahi Rivas, Secretaria de Departamento, del Departamento Administrativo.

- III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

1. Resolución de Adjudicación N° CAD-13475/2021



014

2. Nombramiento de Administradora de Contrato y
3. Contrato

VI. Considerando que el servicio de limpieza es necesario para el buen funcionamiento de la institución, y debido a que la prórroga del servicio de limpieza vence el próximo 31 de marzo de 2021, además que el período de vacaciones de semana santa es del 27 de marzo al 05 de abril del presente año, y para evitar la suspensión del servicio de limpieza en las instalaciones de la institución, este Consejo autoriza al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que en caso ser necesario realice las notificaciones de los resultados del referido proceso, en horas inhábiles de conformidad con el Artículo 81 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y autoriza a la Presidenta para suscribir la respectiva resolución.

- c. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de la Declaratoria de Desierto del proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-34/2021-FISDL denominado SERVICIOS DE ESTUDIOS DE SUELOS Y MATERIALES QUE SERVIRÁN DE INSUMOS EN LA ELABORACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, de conformidad a la Recomendación de los designados para el proceso de evaluación.

De conformidad a los Artículos 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP, se generó el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-34/2021-FISDL, denominado: "SERVICIOS DE ESTUDIOS DE SUELOS Y MATERIALES QUE SERVIRÁN DE INSUMOS EN LA ELABORACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA", habiéndose remitido invitaciones el día ocho de marzo de dos mil veintiuno a: LABORATORIO DE ICIA, S.A. DE C.V., LABTOBAR, S.A. DE C.V. y LABORATORIO Y TOPOGRAFÍA, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP.

Según Cuadro de Recepción de Ofertas de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, no se presentó ningún oferente en el lugar, fecha y hora indicada en los documentos del referido proceso de



*[Handwritten signature]*

Libre Gestión.

Teniendo a la vista el informe emitido por los designados para el proceso de evaluación, recomiendan: DECLARAR DESIERTO, el proceso de Libre Gestión No. LG-34/2021-FISDL denominado: "SERVICIOS DE ESTUDIOS DE SUELOS Y MATERIALES QUE SERVIRÁN DE INSUMOS EN LA ELABORACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA", por ausencia total de participantes ya que no se recibió ninguna oferta en el lugar, fecha y hora indicada en los documentos del referido proceso de Libre Gestión.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento a los Art. 17, 18 Y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad a la recomendación dada por los designados para el proceso de evaluación de Oferta del proceso, resolvió:

- I. Declarar DESIERTO el proceso de Libre Gestión N° LG-34/2021-FISDL denominado: "SERVICIOS DE ESTUDIOS DE SUELOS Y MATERIALES QUE SERVIRÁN DE INSUMOS EN LA ELABORACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA", por ausencia total de participantes ya que no se recibió ninguna oferta en el lugar, fecha y hora indicada en los documentos del referido proceso de Libre Gestión.
- II. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste el siguiente documento: Resolución de Declaratoria de Desierto N° CAD-13472/2021.
  - d. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, solicitó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de la ADJUDICACIÓN del proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-25/2021-FISDL denominado: "SERVICIOS DE ALQUILER DE TOLDOS Y MOBILIARIO PARA EVENTOS INSTITUCIONALES"; de conformidad al Artículo 62 del RELACAP y somete a consideración la propuesta que realizó la Unidad Solicitante del Administrador del Contrato: MAURICIO

EM



FERNANDO MENA PADILLA, Técnico de Eventos,  
Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

De conformidad a los Arts. 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP se generó el proceso de Libre Gestión en mención y se remitieron invitaciones el día dos de marzo del año dos mil veintiuno a los siguientes Proveedores: CREA EVENTOS, S.A. DE C.V.; EL PANITA, S.A. DE C.V. y ROSA MARÍA AVELAR HIDALGO, y se publicó dicho proceso, en el sitio web Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador (COMPRASAL) del Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo establecido en, el artículo 61 del RELACAP. Según Cuadro de Recepción de Ofertas, en fecha once de marzo del año dos mil veintiuno se recibió una oferta del siguiente Oferente: ALQUILERES EL PASEO, S.A DE C.V.

La RECOMENDACIÓN de los Evaluadores de Ofertas designados: ADJUDICAR los ÍTEM 1 y 2 del proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-25/2021-FISDL denominado: "SERVICIOS DE ALQUILER DE TOLDOS Y MOBILIARIO PARA EVENTOS INSTITUCIONALES" a la sociedad ALQUILERES EL PASEO, S.A. DE C.V., hasta por un monto máximo de TRECE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,200.00), IVA incluido, por cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia y alcanzar el mayor puntaje en la evaluación económica en cada ítem, por un plazo contado a partir de la fecha establecida en la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta que se agote el monto máximo disponible de cada ítem, lo que suceda primero.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en los artículos 17 y 18 de la LACAP y el 62 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de los Evaluadores de Ofertas, RESUELVE:

- I. ADJUDICAR los ÍTEM 1 y 2 del proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-25/2021-FISDL denominado: "SERVICIOS DE ALQUILER DE TOLDOS Y MOBILIARIO PARA EVENTOS INSTITUCIONALES" a la sociedad ALQUILERES EL PASEO, S.A. DE C.V. hasta por un monto máximo de TRECE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,200.00), IVA incluido,



CMW

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

38 de 46  
SESIÓN DL-1186/2021

por cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia y alcanzar el mayor puntaje en la evaluación económica en cada ítem, por un plazo contado a partir de la fecha establecida en la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta que se agote el monto máximo disponible de cada ítem, lo que suceda primero.

Las fuentes de financiamiento por ítem están distribuidas de acuerdo con el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
1	ALQUILER DE MOBILIARIO PARA EVENTOS INSTITUCIONALES.	70 - Q GOES – Presupuesto Fondo General 2021	\$2,500.00
		86 - A Fondo General- Infraestructura Socioeconómica 2021	\$3,000.00
2	ALQUILER DE TOLDOS PARA EVENTOS INSTITUCIONALES.	70 - Q GOES – Presupuesto Fondo General 2021	\$3,500.00
		86 - A Fondo General- Infraestructura Socioeconómica 2021	\$4,200.00
TOTAL			\$13,200.00

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO DE ALQUILER (IVA INCLUIDO) US\$	
1	ALQUILER DE TOLDOS	<b>TOLDOS ZONA METROPOLITANA</b>		
		TOLDO DE 3.0 x 3.0 METROS	\$20.00	
		TOLDO DE 3.0 x 6.0 METROS	\$35.00	
		TOLDO DE 4.0 x 4.0 METROS	\$25.00	
		TOLDO DE 4.5 x 4.5 METROS	\$25.00	
		TOLDO DE 5.0 x 5.0 METROS	\$30.00	
		TOLDO DE 5½ x 5½ METROS	\$35.00	
		TOLDO DE 6.0 x 6.0 METROS	\$35.00	
		TOLDO DE 6.0 x 4.0 METROS	\$35.00	
		TOLDO DE 6½ x 6½ METROS	\$35.00	
		TOLDO DE 7.0 x 7.0 METROS	\$55.00	
		TOLDO DE 7.0 x 14.0 METROS	\$105.00	
		TOLDO DE 7½ x 7½ METROS	\$65.00	
		TOLDO DE 7½ x 15 METROS	\$125.00	
		<b>TOLDOS ZONA OCCIDENTAL, CENTRAL, PARACENTRAL Y ORIENTAL</b>		
		TOLDO DE 3.0 x 3.0 METROS	\$40.00	
		TOLDO DE 3.0 x 6.0 METROS	\$50.00	
		TOLDO DE 4.0 x 4.0 METROS	\$45.00	
		TOLDO DE 4.5 x 4.5 METROS	\$50.00	
		TOLDO DE 5.0 x 5.0 METROS	\$50.00	



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

39 de 46  
SESIÓN DI-1186/2021

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO DE ALQUILER (IVA INCLUIDO) US\$
		TOLDO DE 5½ x 5½ METROS	\$55.00
		TOLDO DE 6.0 x 6.0 METROS	\$60.00
		TOLDO DE 6.0 x 4.0 METROS	\$55.00
		TOLDO DE 6½ x 6½ METROS	\$60.00
		TOLDO DE 7.0 x 7.0 METROS	\$70.00
		TOLDO DE 7.0 x 14.0 METROS	\$125.00
		TOLDO DE 7½ x 7½ METROS	\$75.00
		TOLDO DE 7½ x 15 METROS	\$150.00
		<b>ACCESORIOS</b>	
		VENTILADORES DE TECHO TIPO INDUSTRIAL	\$10.00
		ILUMINACIÓN (luz blanca instalados en techo)	CORTESÍA
		CIELO FALSO Y FORRO DE PATAS (de tela para todas las medidas de solicitadas)	CORTESÍA
		CANALETAS PARA TOLDOS (para todas las medidas de solicitadas)	CORTESÍA
		PAREDES PARA TOLDOS (para todas las medidas de solicitadas)	\$6.00
		<b>HASTA POR UN MONTO MÁXIMO DE</b>	<b>\$7,700.00</b>

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO DE ALQUILER (IVA INCLUIDO) US\$
2	ALQUILER DE MOBILIARIO Y MANTELERÍA	Mesas rectangulares con patas metálicas, De madera medida: (de al menos 2.44 largo x 76 de ancho, 80 cm. de alto)	\$3.00
		Mesas rectangulares con patas metálicas, Plástica, medida: (de al menos 1.82 largo x 76 de ancho, 73 cm. de alto).	\$3.00
		Mesas metálicas cuadradas para 4 personas en perfecto estado.	\$1.50
		Alquiler de faldones blancos y/o azules para las mesas rectangulares. De madera con patas metálicas, medida: (de al menos 2.44 largo x 76 de ancho, 80 cm. de alto)	\$5.00
		Alquiler de faldones blancos y/o azules para las mesas plásticas rectangulares con patas metálicas, medida: (de al menos 1.82 largo x 76 de ancho, 73 cm. de alto).	\$5.00
		Alquiler de sillas metálicas tapizadas (acolchonadas) utilizadas para mesa de honor.	\$0.55
		Alquiler de forros para sillas tapizadas de mesa de honor, de tela color blancos y/o azules con listón y chonga de tela azul y/o blanca.	\$1.25
		Alquiler de manteles azules y/o blancos, grandes para las mesas: Rectangular de madera con patas metálicas, medida: (de al menos 2.44 largo x 76 de ancho, 80 cm. de alto) Plástica con patas metálicas, medida: (de al menos 1.82 largo x 76 de ancho, 73 cm. de alto).	\$3.00
		Alquiler de manteles azules y/o blancos, para las mesas: Mesas metálicas cuadradas para 4 personas.	\$3.00
		Alquiler de sillas plásticas blancas sin brazo	



Handwritten signature or initials.

	Alquiler de sillas plásticas blancas con brazo	\$0.70
	Alquiler de Cubremanteles azules y/o Blancos medida 1.20 x 1.20(para colocarlos sobre faldones)	\$1.50
	Alquiler de mesas cocteleras redondas altas.	\$3.75
	Alquiler de mesas cocteleras redondas bajas	\$2.75
	Alquiler de mantelería para mesas cocteleras altas de tela de color azul y/o blanca con listón de tela azul y/o blanca.	\$3.75
	Alquiler de mantelería para mesas cocteleras bajas de tela color azul y/o blanca con listón de tela azul y/o blanca.	\$2.75
	HASTA POR UN MONTO MÁXIMO DE	\$5,500.00
	HASTA POR UN MONTO TOTAL MÁXIMO (ÍTEM 1 E ÍTEM 2)	\$13,200.00

II. **Nombrar como Administrador de Contrato a: Mauricio Fernando Mena Padilla, Técnico de Eventos, según propuesta de la Unidad Solicitante.**

III. **Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de este Consejo los siguientes documentos:**

1. **Resolución de Adjudicación N° CAD-13476/2021**
2. **Nombramiento del Administrador de Contrato**
3. **Contrato.**

e. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de la declaración de DESIERTO del proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-20/2021-FISDL, denominado: "SELECCIÓN DE FORMULADOR PARA EL PROYECTO: "REMODELACIÓN DE PARQUE DE COLONIA EL PEDREGAL CITY, CANTÓN EL PEDREGAL, EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CÓDIGO 366510 Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS DE CENTROS ESCOLARES: CASERÍO EL CAUCA, COLONIA SAN FRANCISCO Y CASERÍO EL TUNAL; CONSTRUCCIÓN DE COCINA EN CENTRO ESCOLAR CASERÍO NAHUALAPA, COLONIA SAN FRANCISCO Y REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISPENSARIO MÉDICO EN EL CANTÓN SAN JOSÉ EL PEDREGAL, EL ROSARIO DEPARTAMENTO DE LA PAZ", CÓDIGO 366520, de conformidad con el Artículo 64 de la LACAP.

La Gerencia de Infraestructura mediante solicitud de proceso de adquisiciones N° 2590 solicitó

*EMW*





Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la contratación para la "SELECCIÓN DE FORMULADOR PARA EL PROYECTO: REMODELACIÓN DE PARQUE DE COLONIA EL PEDREGAL CITY, CANTÓN EL PEDREGAL, EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CÓDIGO 366510 Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS DE CENTROS ESCOLARES: CASERÍO EL CAUCA, COLONIA SAN FRANCISCO Y CASERÍO EL TUNAL; CONSTRUCCIÓN DE COCINA EN CENTRO ESCOLAR CASERÍO NAHUALAPA, COLONIA SAN FRANCISCO Y REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISPENSARIO MÉDICO EN EL CANTÓN SAN JOSÉ EL PEDREGAL, EL ROSARIO DEPARTAMENTO DE LA PAZ", CÓDIGO 366520.

Habiéndose verificado la asignación presupuestaria por medio de la solicitud de proceso de adquisiciones N° 2590 remitida por la Gerencia de Infraestructura, por un valor total de ONCE MIL NOVECIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,914.00) de la Fuente de Financiamiento 98B-PROVIDENCIA SOLAR, S.A.-COOPERACIÓN TÉCNICA-2016. Los recursos financieros para realizar la inversión total de la referida Libre Gestión provendrán de la asignación presupuestaria correspondiente al año dos mil veintiuno.

De conformidad a los Artículos 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP se generó el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-20/2021-FISDL denominado: "SELECCIÓN DE FORMULADOR PARA EL PROYECTO: REMODELACIÓN DE PARQUE DE COLONIA EL PEDREGAL CITY, CANTÓN EL PEDREGAL, EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CÓDIGO 366510 Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS DE CENTROS ESCOLARES: CASERÍO EL CAUCA, COLONIA SAN FRANCISCO Y CASERÍO EL TUNAL; CONSTRUCCIÓN DE COCINA EN CENTRO ESCOLAR CASERÍO NAHUALAPA, COLONIA SAN FRANCISCO Y REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISPENSARIO MÉDICO EN EL CANTÓN SAN JOSÉ EL PEDREGAL, EL ROSARIO DEPARTAMENTO DE LA PAZ", CÓDIGO 366520, habiéndose remitido invitaciones el día veintiséis de febrero de dos mil veintiuno a: ANA MARÍA CARRILLO DE HUEZO; CONSULTA, S.A. DE C.V.; G.M. INVERSIONES, S.A. DE C.V., y se publicó la convocatoria en COMPRASAL, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP.



CM

Según cuadro de recepción de ofertas de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, no se recibió ninguna oferta, en el lugar, fecha y hora indicada en los documentos de la referida Libre Gestión.

La Recomendación de los Evaluadores de Ofertas es Declarar Desierto el proceso de Libre Gestión No. LG-20/2021-FISDL denominado: "SELECCIÓN DE FORMULADOR PARA EL PROYECTO: REMODELACIÓN DE PARQUE DE COLONIA EL PEDREGAL CITY, CANTÓN EL PEDREGAL, EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CÓDIGO 366510 Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS DE CENTROS ESCOLARES: CASERÍO EL CAUCA, COLONIA SAN FRANCISCO Y CASERÍO EL TUNAL; CONSTRUCCIÓN DE COCINA EN CENTRO ESCOLAR CASERÍO NAHUALAPA, COLONIA SAN FRANCISCO Y REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISPENSARIO MÉDICO EN EL CANTÓN SAN JOSÉ EL PEDREGAL, EL ROSARIO DEPARTAMENTO DE LA PAZ", CÓDIGO 366520, por ausencia total de participantes, ya que no se recibió ninguna oferta, en el lugar, fecha y hora indicada en los documentos de la referida Libre Gestión.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento a los Art. 17, 18 y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y de conformidad a la recomendación de los delegados para la evaluación de ofertas, resolvió:

- I. Declarar DESIERTO el proceso de Libre Gestión No. LG-20/2021-FISDL denominado "SELECCIÓN DE FORMULADOR PARA EL PROYECTO: REMODELACIÓN DE PARQUE DE COLONIA EL PEDREGAL CITY, CANTÓN EL PEDREGAL, EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CÓDIGO 366510 Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS DE CENTROS ESCOLARES: CASERÍO EL CAUCA, COLONIA SAN FRANCISCO Y CASERÍO EL TUNAL; CONSTRUCCIÓN DE COCINA EN CENTRO ESCOLAR CASERÍO NAHUALAPA, COLONIA SAN FRANCISCO Y REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISPENSARIO MÉDICO EN EL CANTÓN SAN JOSÉ EL PEDREGAL, EL ROSARIO DEPARTAMENTO DE LA PAZ", CÓDIGO 366520, por ausencia total de participantes, ya que no se recibió ninguna oferta, en el lugar, fecha y hora indicada en los documentos de la referida Libre Gestión.

- II. Autorizar a la presidenta del Consejo de Administración



014

del FISDL para que firme en nombre de éste: La Resolución de declaratoria de Desierto N° CAD-13474/2021.

**VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**B. RECURSOS HUMANOS**

**3. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**a. Revisión, actualización y documentación de políticas y procedimientos.**

- i. A solicitud del Departamento de Gestión del Talento Humano, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la autorización de las modificaciones del procedimiento y proceso de Gestión del Talento Humano, de la: PP-A.4-6-3.1 POLITICA DE PRESTACIÓN DE UNIFORMES Y USO DE CAMISAS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL.

Como resultado de la mejora continua de la Gestión del talento humano, relacionado a las normativas institucionales, se identificó la necesidad de modificar la siguiente política: PP-A.4-6-3.1 POLITICA DE PRESTACIÓN DE UNIFORMES Y USO DE CAMISAS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL

La política antes mencionada se ha actualizado mejorando la redacción, para que exista una mayor comprensión y claridad de estos al momento de su aplicabilidad y uso por parte del personal de la institución. La política esta anexa a la presente.

La última actualización de la política fue aprobada por el Consejo de Administración en la sesión: DL-826/2014, respectivamente.

La vigencia de la actualización de la política será a partir de su fecha de aprobación.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

**H. TRANSPARENCIA**

**2. AMPLIACIÓN ESFUERZOS AUDITORÍAS**

**a. Externa**

- i. A solicitud del Gerente de Finanzas, el Comité Técnico



*Handwritten signature or initials.*

Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1284/2021 de fecha 22 de marzo de 2021, presentó al Consejo de Administración, el Informe Final de Auditoría Externa "Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente", Financiado con Recursos del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) SLV-56-B, Administrado por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA). Período del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020.

Con el propósito de conocer los resultados de la auditoría del Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente financiado con recursos del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), SLV-56-B, administrado por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), y como delegado ejecutor el Fondo de Inversión Social para El Desarrollo Local de El Salvador, por el período del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020, en atención al romano VI de los Términos de Referencia PRESENTACION DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL FISDL, el auditor contratado presenta al Consejo de Administración informe final extractado, que contiene:

- 1) Dictamen independiente sobre la razonabilidad de los estados financieros y de su información financiera complementaria;
- 2) Opinión e informe sobre el Cumplimiento de Leyes, disposiciones y regulaciones aplicables;
- 3) Informe sobre el evaluación de Control Interno;
- 4) Opinión e informe sobre los procesos de adquisiciones y contrataciones;
- 5) Informe sobre la inspección física de las obras de infraestructura;
- 6) Informe sobre la seguridad y control de los sistemas de información y
- 7) Informe sobre el seguimiento a los hallazgos de auditorías anteriores.

El informe de Auditoría Externa (anexo a la presente) que comprende el periodo del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020 no contiene hallazgos, excepto por el seguimiento a observaciones de ejercicios anteriores emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

CM



**El Consejo de Administración se dio por enterado.**

#### **4. AGILIZACIÓN DE PROCESOS LEGALES**

- a. La Gerente Legal solicitó al Consejo de Administración del FISDL la APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN relacionada al PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EXTINCIÓN DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO, correspondiente al CONTRATO NÚMERO FISDL/FANTEL915-S/34167,0-2017, suscrito con la sociedad MONTES FLORES INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se puede abreviar MONFLO INGENIEROS, S.A DE C.V.; y la autorización para que la Presidenta de éste Órgano suscriba la Resolución y el documento privado debidamente reconocido ante notario.

Lo anterior en virtud de la comisión realizada a la Gerencia Legal en sesión DL-1182/2021 de fecha 3 de marzo de 2021, mediante la cual se designó para que ésta Gerencia realizará el inicio y trámite del procedimiento antes referido; siendo por ello y en consideración a la normativa legal atinente al caso la Gerencia Legal solicita la autorización para que la Presidenta del Consejo suscriba el documento privado debidamente reconocido ante notario según lo dispuesto en los artículos siguientes:

- 1) Artículo 95 de la LACAP que establece: "Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda en su caso, a la ejecución de la obra realizada, al servicio parcialmente ejecutado o a los bienes entregados o recibidos".
- 2) Artículo 84 de la RELACAP que establece: "Si por mutuo acuerdo de las partes contratantes, convienen la extinción de las obligaciones contractuales por causas no imputables al contratista y por razones de interés público que hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, deberá



*Handwritten signature or initials.*

otorgarse el documento respectivo, en escritura pública, en documento privado debidamente reconocido ante notario o documento privado”.

De conformidad con los romanos que anteceden y con fundamento en los artículos 3, 11, 12, 14, 15 y 246 de la Constitución de la República; artículo 95 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 84 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL resolvió:

- a) Emitir la resolución en el cual se apruebe extinguir por mutuo acuerdo conforme a los artículos 93 y 95 LACAP el CONTRATO NÚMERO FISDL/FANTEL915-S/34167.0-2017, suscrito con la sociedad MONTES FLORES INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se puede abreviar MONFLO INGENIEROS, S.A DE C.V.
- b) Autorizar el otorgamiento del documento privado debidamente reconocido por Notario y que la Presidenta de éste Órgano suscriba en nombre de este Consejo el correspondiente documento privado debidamente reconocido por Notario según los términos expuestos y aprobados por este Consejo en la sesión DL-1182/2021 de fecha 3 de marzo de 2021.

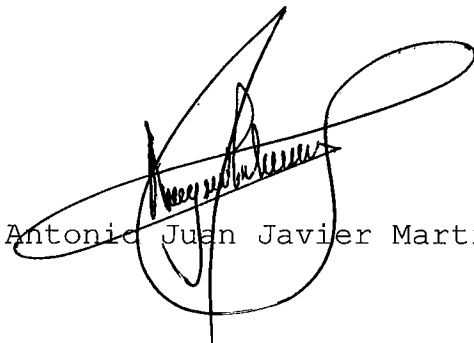
Finalizó la sesión a las catorce horas con quince minutos del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.



Franklin Alberto Castro



María Ofelia Navarrete de Dubón



Antonio Juan Javier Martínez



CM